



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veintiocho (28) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

**Proceso: VERBAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y
EXTRACONTRACTUAL**

Demandante: YILBERTY LUIS BAQUERO MENDOZA Y OTROS

**Demandado: CLINICA DEL CESAR, SANITAS EPS, YOLETH LISNEY
LOPEZ CUELLO medico GINECOLOGA y OBSTETRICA.**

RAD. 20001-31-002-002-2023 00032-00

Presentada la Demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, por YILBERTY LUIS BAQUERO MENDOZA Y OTROS, a través de apoderado judicial, contra CLINICA DEL CESAR, SANITAS EPS, YOLETH LISNEY LOPEZ CUELLO MEDICO GINECOLOGA Y OBSTETRICA, advierte el Despacho de la revisión formal a la misma, los siguientes defectos, que deberán ser subsanados en el término legal:

1°. – Se percata el Despacho, que la parte demandante, no aporta el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Clínica del Cesar, ni mucho menos de EPS Sanitas, siendo estas las personas jurídicas que pretende demandar. Este requisito es considerado indispensable para la correcta determinación de las partes en el proceso, esto según el Artículo 82 del Código General del Proceso.

En atención a lo anterior, se inadmitirá la demanda, y se concederá el término de ley para que sea subsanada.

*En consecuencia, se **DISPONE**:*

1.- Inadmitir la presente demanda

2.- Concédase a la parte demandante el termino de cinco (5) días para subsane la demanda en los defectos que adolece, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ

**Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aa8930cb0246762a66bf0a9764fe0f2c303c48625bb95fa96b3c60ef14f0ba0**

Documento generado en 28/03/2023 12:45:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**